



## DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

#### RADICADO No. 680014003020-2019-00285-00

Como quiera que, con memorial allegado mediante correo electrónico del 08 de septiembre de 2023, se solicita el relevo al Dr. JULIO CÉSAR HERRERA SANDOVAL, quien no manifestó la aceptación del cargo como curador ad-litem dentro del presente proceso, se relevará del mismo, y se designará como tal calidad de **DENIS ANDREA DEL RÍO CELIS** al siguiente profesional del derecho:

<b>MARGARITA MARÍA</b>	<b>VARGAS PÉREZ</b>	<a href="mailto:abogadamvargas@gmail.com">abogadamvargas@gmail.com</a>
------------------------	---------------------	--

Se señalan como gastos procesales al Curador designado, la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo [j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

Por otra parte, en atención a la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante, mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2023, y una vez verificada a la afiliación a la seguridad social del demandado en la página del ADRES, este Despacho **ORDENA OFICIAR** a **SANITAS S.A.S.**, para que informe todos los datos relacionados con el empleador encargado de hacer el pago de los aportes a seguridad social de la demandada **LUZ STELLA CASTELLANOS VILLAMIZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.547.449, incluyendo el nombre o razón social, N.I.T., la dirección de correo físico, la dirección de correo electrónico y números telefónicos; la anterior información deberá allegarla en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación.



Líbrese por secretaría los oficios correspondientes para que sean tramitados por la parte interesada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,<sup>1</sup>**

MAP//

**NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE**

**Juez**

Firmado Por:

**Nathalia Rodríguez Duarte**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 020**

**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a877f8e542e5bdea622a1ec59c721b72cf99147eea7b3c06becfd3de51161e39**

Documento generado en 22/09/2023 08:35:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 161 del 25 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.